



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 010812

1. Sumilla: SOLICITA CONTRATO

DOCENTE EDUCACION PRIMARIA
CON CONADIS

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Gudelia Velásquez Limachi

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Profesora Educación Primaria

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01233775

5. D.N.I.

10 01233775

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiéndose convocado a contrato docente
2024 y estando en el cuadro de méritos del PUN
solicito se me adjudique una plaza vacante como do-
cente de Educación Primaria para cuyo efecto adjunto a
la presente mi **CARNE** de Registro del **CONADIS 0316-2017**
con su respectiva Resolución Directoral, asimismo todo
los requisitos de ley exigidos como también los anexos
POR LO EXPUESTO!

A usted señora Directora ruego acceder a mi petición
por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Título profesional y Resolución
- DNI y Partida de Nacimiento
- CARNE CONADIS 0316-2017
- Anexos

10. Lugar y Fecha: Ilave 31 de Febrero del 2024

11. Firma:

19293 - P - DREP.
Nº 143348

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Doña **GUDELIA VELASQUEZ LIMACHE**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL "DANTE NAVA" DE PUNO

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PUNO, a los 27 del mes de MARZO de 2.001.



S. Cruzata e.

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
ING. ELIZABETH CACHULLA BIELAS
DIRECTORA

[Signature]

OR EL MINISTRO DE EDUCACION
Lic. Mario Gallegos Montestinos
C.M. 03205146
Director Regional de Educación
PUNO

[Signature]
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno
El Presente TITULO otorgado a Don(a) Judith Velásquez Jiménez

Nacido en Pt. Puno (DISTRITO) Puno (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)
el 07 de Junio de 1965 L.E./D.N.I. 01233475

Queda inscrito en el Registro de Titulos

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO
Reg. Titulos Certificados Goce
TECNICO
TA II. ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 03413845
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Titulos, Certificados, Actas y Boas
Dirección Regional de Educación-Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO
Reg. Titulos Certificados Goce
ESPECIALISTA
Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
C.M. 02089599
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Oficina de Titulos Certificados, Actas y Boas
Dirección Regional de Educación-Puno

la R.D. N° 81926-DREP/2001-12-01

PUNO,

04 DIC. 2001

Visto el Informe No. 141-2001-DREP/OTCAB y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos de Puno, Público "José Antonio Encinas" de Puno, Juliaca, Azángaro, Estatal de Juli, Público de Nuñoa, No Estatal "Dante Nava" de Puno, No Estatal "Fernando Stahl" de Juliaca y Escuela Superior de Formación Artística de Puno, solicitan la inscripción de sus Títulos de Profesor en Educación en las especialidades de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria - Ciencias Naturales: Mención Biología y Química, Biología y Química, Agropecuaria, Lengua y Literatura, Educación Artística - Artes Plásticas; y Educación Técnica - Contabilidad, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Computación e Informática;

Que, los interesados cumplen con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo II, lo actuado por el Especialista Administrativo II encargado de la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas, y con el visto bueno del Director Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación No. 23384, Leyes del Profesorado Nos. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S. 048-2001-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.V.M 012-88-ED y D.S. 36-85-ED;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR - En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO</u>	
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	No. TITULO
Tania Yovani FLORES MENESES	19 264-P-DREP.
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES: MENCION BIOLOGIA Y QUIMICA</u>	
Antonijeta Luz CARTAGENA CONDORI	19 265-P-DREP.
<u>INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO</u>	
<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNICA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : CONTABILIDAD</u>	
Dora FLORES AYALA	19 266-P-DREP.
<u>ESPECIALIDAD : MECANICA AUTOMOTRIZ</u>	
Víctor BALCON SALCEDO	19 267-P-DREP.
<u>ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCION</u>	
José Luis BUSTINZA GARNICA	19 268-P-DREP.
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA</u>	
<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Efraín HUARACHI ITO	19 269-P-DREP.
Vilma Dionicia RAMOS QUISPE	19 270-P-DREP.
<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>	
<u>ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA</u>	
Juan LERMA QUISPE	19 271-P-DREP.
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE AZANGARO</u>	
<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Jaime Víctor LAURA MARTINEZ	19 272-P-DREP.
Sabino Hipólito QUISPE FIGUEROA	19 273-P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA

Eloy Elisban INOFUENTE CALCINA

19 274-P-DREP.

Mertha MAYTA MAYTA

19 275-P-DREP.

Flora ORTIZ PAREDES

19 276-P-DREP.

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNICA

ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

José Dante ARAGON VILCAPAZA

19 277-P-DREP.

Juan CHAYÑA VILCA

19 278-P-DREP.

Abel FERNANDEZ MACHACA

19 279-P-DREP.

Norma MAMANI HERRERA

19 280-P-DREP.

José Luis MACHACA LUQUE

19 281-P-DREP.

Dennis MAMANI LOPEZ

19 282-P-DREP.

Gloria Soledad PACOSONCO MAMANI

19 283-P-DREP.

Ricardo RAMOS TICONA

19 284-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL DE JULI

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

Guillermo YUPANQUI YUJRA

19 285-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE NUÑO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Clemente BANDA NINA

19 286-P-DREP.

Julio JARA CONDORI

19 287-P-DREP.

Feliciano MAMANI QUISPE

19 288-P-DREP.

Florencio MAMANI CONDORI

19 289-P-DREP.

Agustín QUISPE SUNI

19 290-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL "DANTE NAVA" DE PUNO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Alfredo AGUILAR CHOQUEMAMANI

19 291-P-DREP.

Ruth APAZA MAMANI

19 292-P-DREP.

Gudelia VELASQUEZ LIMACHE

19 293-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL "FERNANDO STAHL" DE JULIACA

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Miki Lizvetty LARICO CARBAJAL

19 294-P-DREP.

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PUNO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD : ARTES PLASTICAS

José Jorge RODRIGUEZ BELLIDO

19 295-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LIC. MARIO GALLEGOS MONTESINOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO.

Lic. MGM/DREP.
FMZ/EAIL
ECCG/TAII.





Poder Judicial del Perú



420060071702006006472101152000501

28/08/2006

Pag. 1 de 1

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

Jr. Puno #459 - Plaza de Armas

NOTIFICACION NRO. 2006-007170-JP-C

EXPEDIENTE : 2006-00647-0-2101-JP-CI-01
 MATERIA : RECTIFICACION DE PARTIDA
 JUEZ : OLGER CENTELLAS MACHACA
 JUZGADO ACTUAL : 1º JUZGADO DE PAZ LETRADO
 ESPECIALISTA LEGAL : TATIANA MARISOL GOMEZ MAYDANA
 SOLICITANTE (S): VELASQUEZ LIMACHE, GUEDELIA

DESTINATARIO : VELASQUEZ LIMACHE GUEDELIA
 DIRECCION PROCESAL : JR. AREQUIPA N° 357

PUNO - PUNO - PUNO

Se adjunta RESOLUCION NRO. AUT. RECT.PLANO
 ANEXANDO LO SIGUIENTE: res. 01

30 NOV 2009
 Tatiana Gómez Maydana
 ESPECIALISTA LEGAL
 ELABORÓ WILFREDO MELCA MARTI
 NOTARIO DE PUNO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE PUNO
 CON LO QUE NOTIFICO
 AUSTED
 28 AGO 2006
 GUIDO MIRAVAL QUISPE
 NOTIFICADOR JUDICIAL
 DNI. 01201022



PODER JUDICIAL
1 JFL - PUNO

EXPEDIENTE : 2006-00647-0-2101-JP-CI-01
MATERIA : RECTIFICACION DE PARTIDA
ESPECIALISTA: TATIANA MARISOL GOMEZ MAYDANA
SOLICITANTE : VELASQUEZ LIMACHE GUEDELIA

Resolución N°01

Puno, veinticinco de Agosto del dos mil seis.

VISTA: La solicitud de rectificación de partida de nacimiento y anexos que anteceden; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: PRESUPUESTOS PROCESALES DE FORMA.- a) La competencia del Juzgado, está determinado por el artículo 750 del Código Procesal Civil; b) La solicitante procede con capacidad procesal en virtud de la aptitud que tiene para comparecer personalmente, por sí mismo, en el proceso; conforme se constata de los anexos que se acompaña; c) La demanda reúne los requisitos de admisibilidad previsto por el numeral 751 del acotado cuerpo legal;

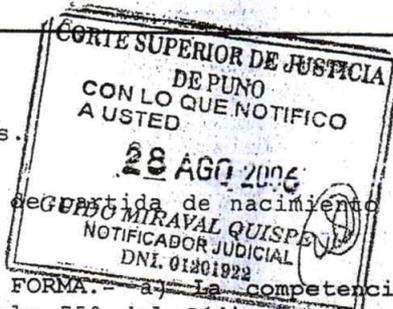
SEGUNDO: PRESUPUESTOS PROCESALES DE FONDO.- a) El solicitante procede con legitimidad para obrar; por cuanto se verifica la relación formal de correspondencia entre tal demandante y la persona a quien la ley concede acción; en virtud de lo enunciado por los artículos 826 y 827 del Código Procesal Civil; b) El interés para obrar, fluye del texto de la demanda y anexos que se acompaña; pues, la solicitante no tiene otra alternativa que no sea recurrir al órgano jurisdiccional; esta necesidad es inmediata, actual e irremplazable de tutela jurídica.

TERCERO: SUPUESTOS DE HECHO.- Que, conforme se desprende del contenido de la solicitud precedente, el objeto de esta es la rectificación de la partida de nacimiento de la actora Gudelia Velasquez Limache, en la "E" por la letra "I" del apellido materno LIMACHE; quedando en lo sucesivo como "LIMACHI" asimismo del apellido materno de su padre de "Yupanque" en la letra "E" por la letra "I" quedando en lo sucesivo "Yupanqui" en la misma partida de nacimiento de la recurrente;

ANALISIS PROBATORIO Y JURIDICO.

CUARTO.- Que, la naturaleza del presente proceso, está regulado por el artículo 829 del Código Procesal Civil; respecto de las personas cuyos nacimientos se hayan inscrito en los Registros de Estado Civil de las Municipalidades de la República y Consulados del Perú, en cuyas partidas figuren por error entre sus nombres y apellidos la palabra "de" o las letras "y", "i", "e" o "a", u otro error manifiesto de ortografía, de sexo o similar que fluya del propio documento, podrán pedir su rectificación. El Juez, sin observar el trámite del artículo 754, dispondrá de plano la rectificación correspondiente;

QUINTO.- Que, en el caso de autos, se tiene que con la partida de nacimiento signado con el número cero cero nueve, del año de mil novecientos sesenta y cinco, extendida por la Municipalidad Distrital de Plateria, se acredita la existencia de la partida de nacimiento objeto de rectificación y que corresponde a su titular GUEDELIA VELASQUEZ LIMACHE; por otro lado, está probado que existen errores en el apellido materno "Limache" en la letra "e" en lugar de "i", asimismo en el apellido materno del padre de la actora en la misma partida de nacimiento de "Yupanque" cuando lo correcto era "Yupanqui"; siendo errores manifiestos de ortografía; conforme se acredita con el documento nacional de identidad de su progenitora Celestina Limache Miranda, la partida de matrimonio de sus progenitores y la acta de



ELABORADO POR EL JUEZ
30 NOV 2006
TATIANA MARISOL GOMEZ MAYDANA
ESPECIALISTA

Tatiana Gomez Maydana
ESPECIALISTA



defunción, glosados como medios probatorios a su solicitud; consecuentemente, debe corregirse el apellido materno de la actora de "Limache" por "Limachi", debiendo quedar en lo sucesivo como **Gudelia VELÁSQUEZ LIMACHI**, asimismo se debe corregir la misma partida de nacimiento en el extremo del apellido materno del padre de la actora de "Yupanque" por "Yupanqui" debiendo consignarse el nombre completo de su padre como **Elías Velásquez Yupanqui**; siendo ello así, corresponde atender de plano lo solicitado;

SEXTO.- Que, de otro lado, es preciso señalar, que el cambio de nombre es exclusivamente, un cambio de identificación, pero no altera ninguno de los aspectos jurídicos de la persona; siendo la misma persona, con todo su conjunto de derechos y obligaciones, sólo que asume un nuevo nombre distinto del que tenía antes; asimismo el cambio de nombre no constituye prueba de filiación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código Civil;

SETIMO.- Que, finalmente, habiéndose producido el análisis probatorio y jurídico, con sujeción a ley y al mérito de lo actuado, atendiendo lo previsto por el artículo 122 del Código Procesal Civil, modificado por Ley 27524; debidamente sustentada la motivación escrita de la presente resolución judicial, en atención del numeral 139 inciso 5) de la Constitución Política del Estado; el Juzgador concluye, que procede atender la solicitud de la actora en el extremo que contiene la rectificación de su partida de nacimiento; en aplicación de los artículos 196, 197, 200 a contrario sensu y 829 del Código Procesal Civil; sin costas ni costos, tratándose de un proceso no contencioso;

Por tales fundamentos y de conformidad con las normas acotadas. ADMINISTRANDO JUSTICIA A NOMBRE DEL PUEBLO, de quien emana esa potestad, de conformidad con el artículo 138 del Constitución Política del Perú. El Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno;

RESUELVE:

Declarar **FUNDADA** la solicitud precedente, instada por **GUDELIA VELASQUEZ LIMACHE**, sobre rectificación de partida de nacimiento;

CONSEQUENTEMENTE: SE DISPONE de plano la rectificación de la partida de nacimiento número cero nueve, del año de mil novecientos sesenta y cinco, que obra en la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Plateria; en el sentido de que debe rectificarse el segundo nombre patronímico o apellido materno en la letra "E" por "I"; de "LIMACHE" por "LIMACHI"; debiendo aparecer en lo sucesivo el nombre de su titular como "**GUDELIA VELÁSQUEZ LIMACHI**"; así como en nombre de su progenitor en el apellido materno de "**YUPANQUE**" por "**YUPANQUI**", debiendo consignarse en lo sucesivo el nombre de su padre como "**ELIAS VELASQUEZ YUPANQUI**".

PUBLÍQUESE el extracto de la solicitud y parte decisoria de la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial y en el Diario de los de mayor circulación; acreditándose su realización, agregando al expediente los ejemplares que contienen la notificación. Consentida que sea la presente diligencia de oficio a la entidad correspondiente, para los fines de ley; observándose el artículo quinto y sexto del Decreto Supremo número cero quince mil noventa y ocho, guión PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Tomo 1, Razón y Hagase Saber.



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la presente resolución que guarda absoluta conformidad con la ley, que se me puso a la vista.
Puno, ...

30 NOV 2009
ABOGADO NOTARIO
C.N.P. REG. N° 15
C.A.P. REG. N° 362



Tatiana Gómez Mayora
SECRETARIA JUDICIAL





República del Perú

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

03516-2017



Apellidos:
VELASQUEZ LIMACHI
Nombres:
GUEDELIA
DNI: 01233775
Discapacidad (CIDDM-OMS):
Locomoción, Destreza

Diagnóstico (CIE 10):
M16

ORIGINAL

CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RESOLUCIÓN: 03516-2017

Inscripción:	27/02/2017
Emisión:	09/03/2017
Caducidad:	09/03/2027



ABOG. MANUEL VILCARRERO LÓPEZ
Director de Investigación y Registro

El presente carnet, es personal e intransferible.
Informes Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima 1





Resolución Directoral

N° 03516-2017-CONADIS/DIR

Lima, Lunes 27 de Febrero de 2017

VISTOS:

El pedido de **VELASQUEZ LIMACHI GUEDELIA**, quien solicita ser inscrito(a) en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el (la) administrado(a) **VELASQUEZ LIMACHI GUEDELIA** solicita su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: Coxartrosis [artrosis de la cadera] (M16)** conforme lo acredita el Certificado de Discapacidad de fecha 31 de Agosto de 2016 del **HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO**.

Que, el artículo 78° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, contempla que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, contiene entre otros, el Registro de Personas con Discapacidad.

Que, asimismo, el referido artículo de la Ley dispone que la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, sea gratuito.

De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la facultad de representación que confiere el numeral 66.2 del artículo 66 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 3 de la Resolución de Presidencia 13-2016-CONADIS/PRE.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- INCORPORAR al Registro de Personas con Discapacidad del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a **VELASQUEZ LIMACHI GUEDELIA**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ABOG. MANUEL VILCARROMERO LOPEZ
Director de la Dirección de Investigación y Registro

Artículo 15 de la Ley N° 29973.- Que la presente reproduce el original con su original, con el cual se da fe. 26 DIC. 2017

Arturo Poma
Abogado - Notario
C.A. 311 - CNP 019



REPORTE DE SITUACIÓN PREVISIONAL EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES :

Información al:

Información al : 29/01/2024 20:30:54

Estimado usuario:

Como resultado de la consulta realizada a través del Portal Web, se ha determinado lo siguiente:

El(la) señor(a)(ita) identificado(a) con :

DNI/Lib.Electoral 01233775

cuyo nombre completo es el siguiente:

GUDELIA VELASQUEZ LIMACHI

Se encuentra afiliado(a) al SPP desde el	26/08/2000
Actualmente se encuentra afiliado(a) a	Integra
Registra como fecha de nacimiento	07/01/1965
Su Código de Identificación del SPP es	537470GVLAA4
Su situación actual es	Afiliado
La fecha de devengue de su último aporte es	12/2023

MUY IMPORTANTE

Situación del Afiliado

ACTIVO, según los datos que aparecen en la parte superior.

Aportes Obligatorios

De acuerdo a la información proporcionada por la AFP, durante los últimos seis (6) meses el afiliado registra aportes obligatorios, motivo por el cual puede verificar la fecha de devengue del último aporte a efectos de determinar si éste corresponde al último que su empleador ha efectuado (en caso tuviera la condición de trabajador dependiente) o, el que usted ha pagado (si tiene la condición de trabajador independiente).

En caso la información no concuerde con el último período pagado, sería conveniente se ponga en contacto con la AFP para determinar la situación de sus aportes. Recuerde que los aportes acreditados resultan necesarios para efectos de la evaluación de la cobertura del seguro previsional ante una contingencia de invalidez o fallecimiento.

En caso tuviera dudas con relación al presente documento, sírvase contactar a la Superintendencia al teléfono gratuito a nivel nacional : 0800-10840.

Si usted desea que la AFP se ponga en contacto con usted, hacer click

[Aquí](#)

[Consultar otro registro](#)

[Imprimir](#)

Nombre Gudelia Velásquez Limache
 Fecha 13 de
 Mes Enero de
 Año 1965

RECTIFICACION DE PART. DE NAC.

Por Mandato Judicial, mediante Res. N° 01.2006, de fecha 25-08-2006, emitida por el Primer Juzgado de Paz Distrito de Puno, y remitida a este despacho mediante Oficio N° 335-06-CSTP-PTPL-PS de fecha 06-09-2006, SE RECTIFICA LA PRESENTE PARTIDA en el sentido que debe rectificarse el segundo apellido o Apellido Materno en la letra "E" por "I" de LIMACHE por LIMACHI; debiendo aparecer en lo sucesivo como GUDERIA VELASQUEZ LIMACHI; así como en el nombre de su progenitor en el apellido materno "YUPANQUI" por "YUPANQUE", debiendo ser signatario en lo sucesivo el nombre de su padre como "ELIAS VELASQUEZ YUPANQUE Plateria, 13 de Setiembre 2006.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PLATERIA - PUNO
 Alvaro Apaoqui Canqui
 Jefe Oficina Registro Civil
 DNI. 01279435



15 AGO. 2010

Registro de Estado Civil # NACIMIENTOS

PARTIDA N°. Nueve
 En Villa Plateria a las once y media de la Mañana trece del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis fué presente Don, Eliás Velásquez Yupanque de veintinueve años de edad, natural de Plateria de nacionalidad peruano, de profesión Carpintero, dor en la calle Ccota número _____ de estado civil casado, identificado con libreta Elect n° 5604967 y manifestó una mujer, naci día siete de Enero, a la s nueve de la noche, en Ccota la calle _____ número _____ LLAMAD "GUDERIA" hijo legítima de don. Eliás Velásquez Yu y de doña Celestina Limache de Velásquez de dieciocho años de edad, de profesión su hoc natural de Plateria - domiciliada en Ccota Presentó como testigos a don Tomás Flores y/ama natural de Plateria, de profesión músico de cinco y cinco años de edad, domiciliado en la Ccota número _____ identifi con libreta electoral n° 5606602 y a don Tomás Urpaci Dro natural de Plateria, de profesión agricultor de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Panamericana número cincuenta identificado Libreta Electoral n° 5606612. En fe de lo cual suscriben por dupl la presente partida.

EL DECLARANTE

Eliás Velásquez J.
 TÈSTIGO

TESTIGO

Tomás Flores M.
 EL ALCALDE

Tomás Apaoqui C.
 EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL



Abilio Mendoza B.

David Apaoqui

**ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Yo, Gudelia Velásquez Limachi
Identificado (a) con D.N.I. N° 01233775 con fecha de nacimiento 07.10.1965 y domicilio actual en Jr. Montesinos N.º, 371 - Puno correo electrónico gudelimachi2000@gmail.com teléfono cel. 974427170

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="radio"/> Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="radio"/> Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="radio"/> Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="radio"/> Si	Tengo menos de 65 años.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="radio"/> Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
No	<input checked="" type="radio"/> Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

Educación Primaria.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 31 días del mes de Enero del 2024

Gudelia Velásquez
.....
(Firma)
DNI: 01233775.....



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, Gudelia Velásquez Limachi
Identificado (a) con D.N.I. N° 01233775, y
domicilio actual
en Jr. Montesinos No. 371 - Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="radio"/> No		Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="radio"/> No		Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="radio"/> No		Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="radio"/> No		Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 31 días del mes de Enero del 2024

Gudelia Velásquez Limachi
(Firma)

DNI: 01233775



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Gudelia Velásquez Limachi
Identificado (a) con D.N.I. N° 01233775, y
domicilio actual en Jr. Montesinos No. 371-Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
-------------------------------------	--------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ihaye a los 31 días del mes de Enero del 2024


.....
(Firma)



Huella dactilar

DNI: 01233775.....

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Gudelia Velásquez Limachi.....
 identificado con DNI N° 01233775..... con dirección domiciliaria: Jr. Montesinos No. 371 - Puno..... en el Distrito: Puno..... Provincia: Puno..... Departamento: Puno.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="radio"/> Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
<input checked="" type="radio"/> No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	<input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Ilaye..... a los 31 días del mes de Enero del 2024.

Gudelia Velásquez

 Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, Gudelia Velásquez Limachi
..... identificado con DNI N° 01233775.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input checked="" type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
	Integra <input checked="" type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Habitud <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:

5374706VLAA4

Fecha Afiliación:

26/08/2000

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilaque..... a los 31 días del mes de Enero del 2024.

Gudelia Velásquez Limachi
.....

Firma

DNI 01233775



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1492349087764649720267



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

VELASQUEZ LIMACHI GUEDELIA

Identificado(a) con DNI N° 01233775; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : AIMARA

Oral : AVANZADO

Escrito : AVANZADO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



Handwritten signature of Rodolfo Sanchez Garrafa

RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Handwritten signature of Juan Carlos Jallo Chaiña

Juan Carlos Jallo Chaiña
ESPECIALISTA EN EDUCACION
UGEL EL COLLAO

02 FEB 2023

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria, en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a esta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

